Fondo Colombia en Paz

COMUNICADO GENERAL No. 161

Bogotá, D.C., 30 de Julio de 2025

PARA: DIRECTORES, LIDERES DE SUBCUENTA Y/O DELEGADOS ENTIDADES EJECUTORAS, CONTRATISTAS, FUNCIONARIOS FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019

DE: JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
GERENTE Y APODERADO GENERAL DEL CONSORCIO FCP-2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP

ASUNTO: INCONSISTENCIAS PORTAL TRANSACCIONAL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Respetados señores,

El **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**, en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PAFCP),** patrimonio que hace parte de **FIDEICOMISO PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA SA - NIT: 830053105** se permite informar lo siguiente:

Dentro de las gestiones contractuales en cabeza del PA FCP frente a las solicitudes de contratación de persona natural, se encuentra la obligación de generar afiliación ante ARL de los contratistas propuestos por la Subcuenta.

Por lo anterior, nos permitimos informar que desde el día 1 de julio de 2025 el portal transaccional de la Administradora de riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros S.A se encuentra inactivo, esto en razón a presuntas mejoras en dicho aplicativo.

Ahora bien, debido a diferentes correos, solicitudes y quejas elevadas por las Subcuentas y Contratistas, nos permitimos emitir el presente comunicado con la finalidad de aclarar las inquietudes presentadas.

Como primer aspecto, es de aclarar que una vez evidenciada la inconsistencia e imposibilidad de uso del portal transaccional, el PA FCP elevó queja formal ante la Administradora de riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros S.A, quien dispuso de un canal de comunicación provisional para generar las solicitudes de afiliación y diferentes novedades que se presentan en cuanto a la ejecución de las actividades contractuales, sin embargo, dicha situación ha generado retrasos frente al envío de los certificados de afiliación a ARL al momento del perfeccionamiento y legalización del contrato.

En igual sentido, es de informar que tal situación ha impactado las obligaciones de cara al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en cuanto al proceso de publicación ante SECOP, como quiera que, para generar la publicación del trámite contractual se requiere del envío del certificado de afiliación del contratista, así como la publicación del acta de inicio y certificado

donde consta la actualización de la cobertura de riesgos laborales conforme al término de ejecución del contrato previsto en el acta de inicio.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, el PA FCP ha dado continuidad a las solicitudes de contratación radicadas sin afectar el proceso habitual, sin embargo, hemos evidenciado que en vista de la imposibilidad de descargar los certificados de afiliación por parte del contratista y a su vez debido a que se remite el perfeccionamiento y legalización del contrato sin el envío del certificado de afiliación, se ha generado dudas en cuanto a la cobertura ante riesgos laborales de los contratistas, por lo cual nos permitimos aclarar que al momento de realizar el envío de la minuta contractual para firma, el PAFCP ya ha realizado las gestiones pertinentes, a través del canal dispuesto por la Administradora de riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros S.A, para la afiliación del contratista el cual cuenta con cobertura desde el momento de la recepción de la minuta contractual.

Así las cosas, sea esta la oportunidad para dar un parte de tranquilidad a las Subcuentas y Contratistas, como quiera que, al momento del envío de la minuta contractual para firma, el contratista ya cuenta con cobertura asegurada frente a riesgos laborales, pese a que no se remita certificado de afiliación, información que igualmente es asegurada por parte de la Gerencia de Afiliaciones y Novedades de la Administradora de riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros S.A. Sin embargo, es de indicar que, una vez contamos con dicho certificado, el mismo es remitido al Contratista con copia a la Subcuenta en pro de que se corrobore la afiliación y cobertura conforme al término de ejecución del contrato.

Adicional a lo anterior nos permitimos aclarar que la situación presentada con el portal transaccional de ARL se sale de nuestro resorte e inclusive, actualmente estamos a la espera de pronunciamiento por parte de la Administradora de riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros S.A sobre el acceso oportuno al portal transaccional en aras de evitar las afectaciones a los procesos del PAFCP.

Agradecemos la atención prestada a la presente y finalmente, este Consorcio reitera su entera disposición para atender requerimientos y observaciones que se presenten sobre el particular.

Firmado
digitalmente por
JUAN JOSE
DUQUE LISCANO

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
vocero y administrador del PA-FCP